Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

FORMATOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. 004 DE 2020

OFERTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 Nº 17-49, 4º piso. San Juan de Pasto

Ref.: **Selección abreviada No.004 de 2020**

OBJETO: **ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE ES DE: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C) ($843.425.000)**

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LILIANA MARGARITA SANTACRUZ TREJO
C.C. No. 1.087.413.079 de Tùquerres (N)

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

FORMATOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. 004 DE 2020

OFERTA ECONOMICA

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 N° 17-49, 4° piso. San Juan de Pasto

Ref.: **Selección abreviada No.004 de 2020**

OBJETO: **ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR LOTE ES DE: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C) ($843.425.000)**

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

LILIANA MARGARITA SANTACRUZ TREJO
C.C. No. 1.087.413.079 de Tùquerres (N)

1 Sobre 1 - Habilitante y técnico

1.1 REQUISITOS HABILITANTES

1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1.1.1.1	1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '1) Existencia y representación - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.2	2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '2) Diligenciar y aportar la Carta de Presentación de la propuesta - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.3	3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '3) Diligenciar y aportar el compromiso anticorrupción - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.4	4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '4) Seguridad social y Aportes parafiscales - Diligenciar y aportar el anexo 3A o 3B, según corresponda - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.5	5 Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '5) Aportar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.6	6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '6) Aportar el Registro Unico Tributario - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.7	7 Acreditar la definición de la situación Militar- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (7) Acreditar la definición de la situación Militar- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '7) Acreditar la definición de la situación Militar- Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	
1.1.1.8	8) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (8) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question '8) Aportar el Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	

1.1.2 EXPERIENCIA

1.1.2.1	El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)	Esta pregunta requiere anexar documentos (El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'El proponente deberá acreditar su experiencia tal y como lo establece el numeral 4.2. del documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES (Revisar documento)'.	

1.1.3 CONSIGNACION 20%

1.1.3.1	Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $168.644.937. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES	Esta pregunta requiere anexar documentos (Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $168.644.937. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Aportar consignación a favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del lote de Aguardiente Nariño por el cual presente la oferta, esto es $168.644.937. Ver la descripción y condiciones para acreditar este requisito en el documento denominado PLIEGO DE CONDICIONES'.	

1 Sobre 2 - Económico

1.1	Lote	Establecer en la plataforma SECOP II dentro del campo de precio el valor a ofertar por lote, antes de IVA. (Ver numerales 2.8.3.1. y 2.8.3.2 del pliego donde se fija el precio máximo y mínimo de venta por lote).	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal Esta pregunta requiere anexar documentos (Diligenciar y cargar la oferta económica conforme al FORMATO No. 5 (APORTAR FORMATO).)

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	IVA	Precio unitario	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal 843.425.000,00
1	80141600	Lote de Aguardiente Nariño conformado de la siguiente manera: Aguardiente Nariño sin azúcar 750 cc : 17.946 unidades; Aguardiente Nariño sin azúcar 375 cc: 28.634 unidades; Aguardiente Nariño tradicional 750 cc : 225 unidades; Aguardiente Nariño tradicional 375 cc: 157 unidades; Aguardiente Nariño sin azucar 1000 cc Tetrabrick: 50 unidades; Aguardiente Nariño sin azúcar botella 750 cc Edición Especial: 198, para un total de47.210 unidades,	1,00	UN	843.224.685,00		843.425.000,00	843.425.000,00

1 Valor total de la oferta (no visible por los usuarios)

1.1	Geral	
1.4	Lote 3	Dados do lote 3
1.4.1	Lote 3	Precio total de la oferta (lote)
		843.425.000 COP

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
ENERCOMPLP S.A.S.
Fecha expedición: 2020/10/06 - 19:37:09 **** Recibo No. S001570976 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201006-0132

CODIGO DE VERIFICACIÓN DDsF18McGU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ENERCOMPLP S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900748819-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : TUQUERRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 155634
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 08 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 38,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 13 NO. 17 - 25 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52838 - TUQUERRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3185390427
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : enercomplp@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 13 NO. 17 - 25 BARRIO CENTRO
MUNICIPIO : 52838 - TUQUERRES
TELÉFONO 1 : 3185390427
CORREO ELECTRÓNICO : enercomplp@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : enercomplp@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4632 - COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE JUNIO DE 2014 DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11583 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE JULIO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ENERCOMPLP S.A.S..

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
ENERCOMPLP S.A.S.
Fecha expedición: 2020/10/06 - 19:37:09 ** Recibo No. S001570976 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20201006-0132**

CODIGO DE VERIFICACIÓN DDsF18McGU

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-04	20171101	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	TUQUERRES	RM09-16894	20171120
AC-5	20171120	ACTAS ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	TUQUERRES	RM09-16928	20171128

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINO DE DURACION: INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA TENDRÁ DIFERENTES LÍNEAS COMO SON LAS SIGUIENTES: A. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (FERMENTADAS NO DESTILADAS; DESTILADAS, CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS MALTEADAS) Y NO ALCOHÓLICAS O REFRESCANTES (AGUAS MINERALES, GASEOSAS, ENTRE OTRAS). B. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL TABACO EN TODAS SUS VARIEDADES. C. COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. D. COMERCIO AL POR MAYOR Y DETAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PLÁSTICOS Y DE HOGAR, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, ELÉCTRICOS. E. VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE ELECTRÓNICOS Y DE CONSTRUCCIÓN. F. VENTA, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REMODELACIÓN, DE REDES ELÉCTRICAS. G. CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES, ELECTRO NEUMÁTICA. H. COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES. I. COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y VIDEO. J. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, K. OTRO TIPO DE INSTALACIONES. L. ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS Y ASESORÍAS. M. LLEVAR A CABO TODO ACTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EN LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES U OTRA CLASE DE CONTRATACIÓN CONCESIONES, CONVENIOS Y PARTICIPACIONES PARA ELLO PODRÁ CONSTRUIR Y PARTICIPAR EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. N. TODAS LAS ACTIVIDADES LICITAS DE COMERCIO QUE LLEVEN AL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. Ñ. LAS DEMÁS QUE SEAN AFINES Y DE INTERÉS PARA LA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA, EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	12.000.000,00	24,00	500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	12.000.000,00	24,00	500.000,00
CAPITAL PAGADO	12.000.000,00	24,00	500.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) SE OTORGA FACULTAD AMPLIA Y SUFICIENTE PARA NEGOCIAR CONTRATAR CONCILIAR TODA CLASE DE CONTRATOS TANTO CON ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS DE CUALQUIER CUANTÍA. 3) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 4) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) 1NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS

ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA, SEGÚN LOS DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONES CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 04 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16895 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANTACRUZ TREJO LILIANA MARGARITA	CC 1,087,413,079

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $53,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4632

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipasto.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DDsF18McGU

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
ENERCOMPLP S.A.S.
Fecha expedición: 2020/10/06 - 19:37:09 **** **Recibo No.** S001570976 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20201006-0132

CODIGO DE VERIFICACIÓN DDsF18McGU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

22

DIAN
POTENCIA LOGÍSTICA MAS MONEDA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14696840427

(415)7707212489984(8020) 000001469684042 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 6 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 7 4 1 3 0 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTACRUZ	TREJO	LILIANA	MARGARITÁ

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-07-2020 01:39:48PM

23

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14696840427

(415)7707212489984(8020) 000001469684042 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 6 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 7 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 5 6 3 4	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	8 3 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 6 2 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 1 1 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 01-07-2020 01:39:48PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14696840427

(415)7707212489984(8020) 000001469684042 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 8 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ENERCOMPLP S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8

41. Dirección principal: CR 13 17 25 BRR CENTRO

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
enercomplp@hotmail.com		3 1 8 2 7 0 0 5 0 8 4	3 1 8 5 3 9 0 4 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 3 2	2 0 1 9 0 3 2 8	4 3 2 1	2 0 1 4 0 7 0 2	4 7 4 1	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código: 5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3
54. Código 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 07 - 01 / 00 : 30: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 01-07-2020 01:39:48PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

1.037.413.079
SANTACRUZ TREJO

LILIANA MARGARITA



FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1987
TUQUERRES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-JUL-2007 TUQUERRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

I<COL1037413079<0091018 0004[illegible]3021A 2 [illegible]6074305

San Juan de Pasto, 6 de octubre del 2020

Señores:

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Pasto.

Ref.: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No 004 DE 2020**

Objeto. **ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Según solicitud por Uds. en el No. 4.1.8 de pliego de condiciones definitivo.

4.1.8. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR. Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean hombres entre 18 y 50 años de edad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

Hago aclaración que la representante legal de ENERCOMPLP S.A.S en este caso es mujer por lo cual no debo aportar este requisito.

Gracias por su atención.

LILIANA MARGARITA SANTACRUZ TREJO
C.C. No. 1.087.413.079 de Tùquerres (N)
Representante Legal **ENERCOMPLP S.A.S.** Nit 900748819-0

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2020, a las 11:16:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900748819
Código de Verificación	900748819201007111604

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de octubre de 2020, a las 11:13:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1087413079
Código de Verificación	108741307920100711134 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151630379

WEB
11:19:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENERCOM PLP SAS identificado(a) con NIT número 9007488190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dichó momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151630161

WEB
11:18:06
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA MARGARITA SANTACRUZ TREJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1087413079:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas: En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:10:17 horas del 07/10/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1087413079**
Apellidos y Nombres: **SANTACRUZ TREJO LILIANA MARGARITA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2020 10:17:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1087413079 y Nombres: LILIANA MARGARITA SANTACRUZ TREJO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. 16456964 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2021 - 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENERCOMPLP SAS

CONSIDERACIONES

1) Que de conformidad con los Estudios Previos realizados por la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Rentas, se justificó la necesidad a satisfacer, las especificaciones técnicas del objeto y demás aspectos de ley.

2) Que el día 5 de octubre de 2020, mediante Resolución No. 047 de 2020, el Departamento ordenó la apertura de la Selección Abreviada Con Sobre Cerrado N° 004 de 2020, cuyo objeto es: "ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN".

3) Que desarrolladas las etapas del proceso de selección, el día 28 de octubre de 2020, conforme lo establece el cronograma del proceso, se realizó la audiencia de apertura del sobre No. 2 (oferta económica) con los oferentes habilitados, tal y como consta en el acta de audiencia.

4) Consonante al resultado de la menciona audiencia, el día 30 de octubre de 2020, mediante acta No. 074 de 2020, el Comité Asesor de Contratación recomendó ADJUDICAR veintinueve (29) lotes de Aguardiente Nariño, a los diferentes proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, lo anterior de conformidad a la propuesta presentada y a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

5) Que, con fundamento en la recomendación del Comité Asesor, el día 3 de noviembre de 2020, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación (E) expidió la Resolución No. 050 de 2020, por medio de la cual se ordenó la adjudicación de 29 lotes de Aguardiente Nariño dentro del proceso de selección abreviada con sobre cerrado N° 004 – 2020.

6) Que mediante correo electrónico de fecha 5 y 6 de noviembre de 2020, la subsecretaría de Rentas, remitió al Departamento Administrativo de contratación la liquidación del valor total del contrato incluyendo los impuestos. En consecuencia, una vez agotado el proceso de selección se hace necesario proceder a la celebración del contrato, el cual se regirá sobre las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: EL DEPARTAMENTO se obliga con EL CONTRATISTA a entregar en calidad de venta 1 lote de Aguardiente Nariño de conformidad con la descripción, características y condiciones presentadas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado No. 004 de 2020, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contenido del lote del producto adjudicado corresponde al siguiente:

PRODUCTO	Unidades que conforman los lotes adjudicados
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 750 cc	17.946
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 375 cc	28.634
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc	225
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc	157
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR 1000 cc TETRABRICK	50
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZÚCAR BOTELLA 750 CC EDICIÓN ESPECIAL	198

SEGUNDA - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los Artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el Departamento a:

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2021 - 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENERCOMPLP SAS

Obligaciones Específicas: 1. El contratista deberá consignar el valor total de la compra de Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato con el fin de que el Departamento proceda a facturar y entregar el producto en las cantidades y plazos acordados. **2.** El contratista deberá recibir los lotes de Aguardiente Nariño en las bodegas de almacenamiento del producto del Departamento en el municipio de San Juan de Pasto, de acuerdo a la programación acordada con la Subsecretaría de Rentas y asumirá los costos de transporte, cargue del producto y adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad a que haya lugar. **3.** El contratista distribuirá por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Nariño en sus diferentes presentaciones en el Departamento de Nariño. **4.** El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, cancelará los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la suscripción y ejecución, y que sean obligatorios para este tipo de contratos. **5.** El contratista deberá retirar el Aguardiente Nariño dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Departamento, mediante la cual se informará la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento. **6.** El contratista deberá firmar la factura de compraventa antes de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento. **7.** Una vez recibido el producto, el Contratista, asume todos los riesgos derivados de la venta y distribución en el mercado. **8.** Al contratista le está prohibido la acumulación del producto con fines especulativos o de acaparamiento del mercado. **9.** El Contratista autoriza expresamente al Departamento de Nariño a verificar por intermedio de sus funcionarios y colaboradores, las bodegas e instalaciones donde almacene el producto previo a su venta o disposición final, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación anterior. **10.** El Departamento podrá realizar modificaciones de las cantidades por referencia adjudicada y el contratista se obliga a aceptar los cambios. En todo caso el Departamento devolverá al contratista saldos a favor, si los hubiere, ocasionados por el cambio de referencias de Aguardiente Nariño. **11.** El contratista se obliga a revisar la calidad del producto en cuanto a envase, líquido y estampilla durante la entrega en Bodegas del Departamento, por lo tanto, no se aceptarán devoluciones del producto posteriores a su salida de las Bodegas del Departamento. **12.** Al momento de retirar el Aguardiente Nariño de las bodegas del Departamento, el contratista deberá adoptar e implementar las medidas de bioseguridad que el Ministerio de Salud ha dispuesto, esto con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, lo anterior en observancia de lo señalado en la Resolución 666 del 24 abril 2020. **Obligaciones generales:** **1.** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas concordantes. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **3.** Deberá cumplir de forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato, así como con las obligaciones que se generen por la naturaleza del mismo. **4.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **5.** Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que evidencie en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones. **7.** Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL), según corresponda con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **8.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO. **9.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento que sea requerido por el mismo. **10.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **11.** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato. **13.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. **14.** Para la ejecución del contrato el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 451 del 27 de agosto de 2019 "Por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la Gobernación de Nariño. **15.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **16.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Entregar el producto adquirido en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, los estudios previos y bajo los siguientes plazos de entrega: El producto que conforma cada lote de Aguardiente Nariño será

entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes al envío de la de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, legalización y pago de la totalidad del valor del contrato. Las entregas se realizarán de manera parcial, en cantidades iguales por cada lote de producción adjudicado hasta el veinte (20) de diciembre de 2020. **Nota 1:** Si se presentan retrasos en la producción, transporte o señalización de producto que impacten el cronograma de entrega, se informará previamente por escrito a los oferentes beneficiarios, sin que esto le genere responsabilidad al Departamento, por aceptación previa del contratista, la cual se entiende surtida con la presentación de la oferta. **2.** Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del contrato. **3.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **5.** Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **6.** Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/Cte. ($865.085.405,35), de los cuales $21.660.405,35 corresponde a IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En consideración a que el contratista ya efectuó el pago del 20% del valor mínimo de venta, el saldo correspondiente debe ser cancelado dentro de los (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. La consignación se deberá realizar a la cuenta N° 039-97245-0 del Banco de Occidente, denominada DEPARTAMENTO DE NARIÑO – SUBASTA AGUARDIENTE NARIÑO, NIT 800.103.923-8. **CUARTA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2020. **QUINTA - ORDEN DE ENTREGA DEL PRODUCTO.** La entrega del producto al contratista se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada con sobre cerrado No. 004 de 2020, es decir de acuerdo al orden en el que los contratistas radiquen copia de la consignación del 80% del valor restante del contrato y copia del certificado de legalización del contrato al correo aguardiente@narino.gov.co, siempre y cuando esos recursos hayan ingresado a la cuenta bancaria asignada por el Departamento lo cual será informado por la Tesorería del Departamento al Supervisor del contrato mediante correo electrónico para que este proceda con la facturación. La consignación del 80% o del saldo restante para pagar el 100% del valor del contrato, deberá realizarla el contratista y el documento de consignación deberá permitir identificar que se trata de una consignación realizada por el contratista y no por otro tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La entrega del producto iniciará el día hábil siguiente a la entrega de la comunicación del Departamento mediante la cual se le informe la disponibilidad de inventario para retiro, de conformidad con el procedimiento de entrega de productos establecido por el Departamento. **SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las actividades objeto del presente contrato serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración. En consecuencia, no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y OTROS APORTES:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, situación que incluye el pago de estas obligaciones en cuanto respecta al personal que tiene a su cargo; de igual manera se obliga al pago de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. **OCTAVA - SUPERVISIÓN.** El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato a través del **Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Oficina Aguardiente Nariño**, Adscrito al Despacho del Gobernador, cuyo propósito es "Promover las ventas de los licores producidos y comercializados por el Departamento para generar rentabilidad al mismo". De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Las principales atribuciones de la supervisión son: **a)** Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. **b)** Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en

ejecución del contrato. **c)** Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. **d)** Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados por el contratista. **e)** Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. **f)** Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. **g)** Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. **h)** Las demás establecidas en el pliego. **g)** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o los supervisores y el contratista, deberán hacerse por escrito. **NOVENA - MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cualquier modificación o adición al presente contrato deberá pactarse por escrito y suscribirse entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente acuerdo. **DÉCIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Departamento dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos. **DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. Los contratos estatales son intuito-personae y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos, aunque sean autorizados por el Departamento. **DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA : MULTAS Y SANCIONES:** Si durante la ejecución del contrato se generan incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que no den lugar a declaratoria de caducidad, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD:** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, el Departamento podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad, o incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o por el cumplimiento defectuoso de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente

al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **Parágrafo 1.** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATISTA:** Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones especialmente en la Oferta. **DÉCIMA SÉPTIMA - IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. El contratista, salvo excepciones que sobre la materia apliquen, deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro-cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. **DÉCIMA OCTAVA - ASPECTOS FISCALES:** Todos los impuestos, tasas o contribuciones establecidas o que establezca la Nación y que se causen por la suscripción de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA NOVENA- GARANTÍAS:** En virtud de lo establecido en el inciso 3° del artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, no hay lugar a la constitución de garantías. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, artículo 49 de la Ley 617 de 2000, artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, Artículo 26, numeral 7°). **VIGÉSIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y además cuando se tipifique cualquiera de las siguientes causales de terminación del contrato: **a.** El acuerdo previo y escrito de ambas partes de darlo por terminado; **b.** El vencimiento del término pactado para su duración. **c.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier omisión, declaración o duda, debe interpretarse de manera que resulte compatible y acorde con los términos y condiciones del proceso de selección abreviada, su pliego de condiciones, sus formatos, anexos, y en especial las condiciones básicas habilitantes aceptadas por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dentro de este plazo el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO para poner fin a las divergencias presentadas. También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos: **a)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **b)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EL DEPARTAMENTO. **c)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **d)** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente el contrato en los siguientes casos: **a)** Cuando el Contratista no se hiciese presente a suscribir el Acta de Liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario al recibo de la misma o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **b)** En el evento en que el Contratista habiéndose hecho presente no suscribiere al Acta Final de Liquidación por estar en desacuerdo con la misma o, si la suscribió y la objetare, El DEPARTAMENTO procederá a declararla en firme mediante resolución motivada. Contra dicha resolución procederán los recursos de Ley. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN -**

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño

Departamento Administrativo de contratación

ANEXO No. 1
CLAUSULADO CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2021 - 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ENERCOMPLP SAS

APLICABLE. Además de lo establecido en el presente contrato y el pliego de condiciones, se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, decretos que lo modifiquen o adicionen y Código de Comercio. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere acreditar el pago total del contrato a cargo del contratista y a favor del Departamento. **VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.** Para su legalización, EL CONTRATISTA deberá adjuntar los siguientes requisitos: **1.** Comprobante de pago del 2% de estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño, 2% de estampillas Pró Cultura y 0.5% de estampillas pro desarrollo de la Universidad de Nariño sobre el valor total del contrato. Aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia. **2.** Cumplimiento de los demás requisitos que exija el Departamento Administrativo de Contratación Pública. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Pasto en el Departamento de Nariño

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Vo Bo. ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL
Directora DAC (E).

Vo. Bo. DIANA ALEXANDRA ZAMBRANO ZAMBRANO
Subsecretaría de Rentas

Proyectó: Estefanía Lopez
Abogada DAC.

LOTE N. 1

2. ENERCOMPLE											
PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
ACUAPOTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17.946	1	17 946	12.523,00	12.491,00	676,05	448 865 352,00	448 865 352,00	224 163.486,00	11.255.093,90	460 100 445,90
ACUAPOTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28.634	1	28.634	7.027,00	6.246,00	851,35	380 059 082,00	380 059.082,00	178.847.944,00	10.060.555,90	390.119 637,90
ACUAPOTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NJ	225	1	225	12 005,00	12.890,00	600,25	5.592 375,00	5 592 375,00	2.891 250,00	135 056,25	5 727 431,25
ACUAPOTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NJ	157	1	157	8.790,00	6 425,00	338,50	2.074 755,00	2.074 755,00	1.008.775,00	53 301,50	2 128 056,50
ACUAPOTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	1	50	16 857,00	16 645,00	842,85	1 675 100 00	1.675 100,00	832.250,00	42.142,50	1.717.242,50
ACUAPOTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	1	198	13 561,20	12 491,00	678,06	5.158 336,00	5.158 336,00	2 473.218,00	134 255,90	5 292 591,90
TOTALES							843.425.000,00	843.425.000,00	410.216.893,00	21.660.405,85	865.085.405,85

ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO SELECCIÓN ABREVIADA N. 004-2020

Gobernación de Nariño

1. INVERSIONES AMERICA S.A.S

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,948	5	89,780.00	12,648.00	12,491.00	632.15	451,054,764.00	2,255,273,820.00	1,120,817,450.00	56,722,819.50	2,311,996,639.50
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	5	143,170.00	7,064.00	6,246.00	354.70	381,977,560.00	1,909,887,800.00	894,239,820.00	50,782,399.00	1,960,670,199.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	5	1,125.00	12,005.00	12,850.00	600.25	5,592,375.00	27,961,875.00	14,456,250.00	675,281.25	28,637,156.25
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	5	785.00	6,781.00	6,425.00	338.55	2,074,912.00	10,374,560.00	5,048,625.00	266,546.75	10,641,106.75
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	5	250.00	16,857.00	16,645.00	842.85	1,675,100.00	8,375,500.00	4,161,250.00	210,712.50	8,586,212.50
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	5	990.00	13,670.00	12,491.00	681.00	5,169,978.00	25,849,890.00	12,366,090.00	674,190.00	26,524,080.00
TOTALES							847,544,689	4,237,723,443	2,051,084,463	109,931,949.00	4,347,055,394.00

2. ENERCOMPLEX

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	1	17,946	12,521.00	12,491.00	626.05	448,665,352.00	448,865,352.00	224,163,486.00	11,235,093.30	460,100,445.30
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	1	28,634	7,027.00	6,246.00	351.35	380,059,082.00	380,059,082.00	178,847,964.00	10,060,555.90	390,119,637.90
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	1	225	12,005.00	12,850.00	600.25	5,592,375.00	5,592,375.00	2,891,250.00	135,056.25	5,727,431.25
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	1	157	6,790.00	6,425.00	339.50	2,074,755.00	2,074,755.00	1,008,725.00	53,901.50	2,128,656.50
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	1	50	16,857.00	16,645.00	842.85	1,675,100.00	1,675,100.00	832,250.00	42,142.50	1,717,242.50
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	1	198	13,561.20	12,491.00	678.06	5,158,336.00	5,158,336.00	2,473,218.00	134,255.90	5,292,591.90
TOTALES							848,425,000.00	848,425,000.00	410,218,893.00	21,660,405.35	865,085,405.35

3. CRUZ MARCELA MARTINEZ VILLACREZ

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,948	2	35,892	12,521.00	12,491.00	626.05	448,865,352.00	897,730,704.00	448,326,972.00	22,470,186.6	920,200,890.6
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	2	57,268	7,027.00	6,246.00	351.35	380,059,082.00	760,118,164.00	357,695,928.00	20,121,111.8	780,239,275.8
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	2	450	12,005.00	12,850.00	600.25	5,592,375.00	11,184,750.00	5,782,500.00	270,112.5	11,454,862.5
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	2	314	6,790.00	6,425.00	339.50	2,074,755.00	4,149,510.00	2,017,450.00	106,603.0	4,256,113.0
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	2	100	16,857.00	16,645.00	842.85	1,675,100.00	3,350,200.00	1,664,500.00	84,245.0	3,434,445.0
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	2	396	13,561.20	12,491.00	678.06	5,158,336.00	10,316,672.99	4,946,436.00	268,511.8	10,585,183.8
TOTALES							848,425,000.00	1,686,849,999.99	820,433,786.00	43,320,810.7	1,730,170,810.7

4. SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,948	2	35,692	12,518.00	12,491.00	675.90	448,811,514.00	897,623,028.00	448,326,972.00	22,464,802.80	920,087,830.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	2	57,268	7,024.00	6,246.00	351.20	379,975,180.00	759,946,360.00	357,695,928.00	20,112,521.60	780,058,881.60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	2	450	11,886.00	12,850.00	594.30	5,545,600.00	11,151,200.00	5,782,500.00	267,435.00	11,418,635.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	2	314	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	4,128,786.00	2,017,450.00	105,566.80	4,234,352.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	2	100	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	3,333,500.00	1,664,500.00	83,450.00	3,416,950.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	2	396	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	10,286,496.00	4,946,436.00	267,003.00	10,553,499.00
TOTALES							843,224,685.00	1,686,448,370.00	820,433,786.00	43,300,779.20	1,729,750,149.20

5. SYSCO SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	2	35,892	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	897,623,028.00	448,326,972.00	22,464,802.80	920,087,830.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	2	57,268	7,024.00	6,246.00	351.70	379,973,180.00	759,946,360.00	357,695,928.00	20,112,521.60	780,058,881.60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	2	450	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	11,131,200.00	5,782,500.00	267,435.00	11,398,635.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	2	314	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	4,128,786.00	2,017,450.00	105,566.80	4,234,352.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	2	100	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	3,333,500.00	1,664,500.00	83,450.00	3,416,950.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	2	396	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	10,286,496.00	4,946,436.00	267,003.00	10,553,499.00
TOTALES							845,224,685.00	1,686,449,370.00	820,433,786.00	43,900,779.28	1,729,750,149.20

6. GLORIA ENSUEÑO BUITRAGO

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	3	53,838	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	1,346,434,542.00	672,490,458.00	33,697,704.20	1,380,131,746.20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	3	85,902	7,024.00	6,246.00	351.70	379,973,180.00	1,139,919,540.00	536,545,892.00	30,168,782.40	1,170,088,322.40
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	3	675	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	16,696,800.00	8,673,750.00	401,152.50	17,097,952.50
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	3	471	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	6,193,179.00	3,026,175.00	158,350.20	6,351,529.20
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	3	150	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	5,000,250.00	2,496,750.00	125,175.00	5,125,425.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	3	594	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	15,429,744.00	7,419,684.00	400,504.50	15,830,248.50
TOTALES							845,224,685.00	2,529,674,055.00	1,230,650,679.00	64,951,168.80	2,594,625,223.80

7. JUAN CARLOS PORTILLA ANGULO

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACIÓN UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	2	35,892	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	897,623,028.00	448,326,972.00	22,464,802.80	920,087,830.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	2	57,268	7,024.00	6,246.00	351.70	379,973,180.00	759,946,360.00	357,695,928.00	20,112,521.60	780,058,881.60
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	2	450	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	11,131,200.00	5,782,500.00	267,435.00	11,398,635.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	2	314	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	4,128,786.00	2,017,450.00	105,566.80	4,234,352.80
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	2	100	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	3,333,500.00	1,664,500.00	83,450.00	3,416,950.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	2	396	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	10,286,496.00	4,946,436.00	267,003.00	10,553,499.00
TOTALES							845,224,685.00	1,686,449,370.00	820,433,786.00	43,900,779.28	1,729,750,149.20

8. MONICA VIVIANA MORA PEREZ

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	1	17,946	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	448,811,514.00	224,163,486.00	11,232,401.40	450,043,915.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	1	28,634	7,024.00	6,246.00	351.70	379,973,180.00	379,973,180.00	178,847,964.00	10,056,260.80	390,029,440.80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	1	225	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	5,565,600.00	2,891,250.00	133,717.50	5,699,317.50
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	1	157	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	2,064,393.00	1,008,725.00	52,783.40	2,117,176.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	1	50	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	1,666,750.00	832,750.00	41,725.00	1,708,475.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	1	198	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	5,143,248.00	2,478,228.00	133,501.50	5,276,749.50
TOTALES							845,224,685.00	845,224,685.00	410,216,893.00	21,650,389.60	864,875,074.60

9. DISLICORES SAS JUAN DE PASTO SAS

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUÍDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	1	17,946	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	448,811,514.00	224,163,486.00	11,232,401.40	460,043,915.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	1	28,634	7,024.00	6,246.00	351.20	379,973,180.00	379,973,180.00	178,847,964.00	10,056,260.80	390,029,440.80
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	1	225	11,886.00	11,850.00	594.30	5,565,600.00	5,565,600.00	2,891,250.00	133,717.50	5,698,317.50
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	1	157	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	2,064,393.00	1,008,725.00	52,783.40	2,117,176.40
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	1	50	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	1,666,750.00	832,250.00	41,725.00	1,708,475.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	1	198	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	5,143,248.00	2,473,218.00	133,501.50	5,276,749.50
TOTALES							**843,224,685.00**	**843,224,685.00**	**410,216,893.00**	**21,650,389.60**	**864,875,074.60**

10. COLOMBIANA DE COMERCIO SA - CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA

PRODUCTO	UNIDADES	LOTES	UNIDADES TOTALES	PRECIO UNITARIO	TOTAL PARTICIPACION UNITARIA	IVA	VALOR DEL LOTE ANTES DE IVA	VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PARTICIPACIÓN TOTAL	IVA TOTAL	VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc	17,946	10	179,460	12,518.00	12,491.00	625.90	448,811,514.00	4,488,115,140.00	2,241,634,860.00	112,324,014.00	4,600,439,154.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 375 cc	28,634	10	286,340	7,024.00	6,246.00	351.20	379,973,180.00	3,799,731,800.00	1,788,479,640.00	100,562,608.00	3,900,294,408.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 750 cc NI	225	10	2,250	11,886.00	12,850.00	594.30	5,565,600.00	55,656,000.00	28,912,500.00	1,337,175.00	56,993,175.00
AGUARDIENTE NARIÑO TRADICIONAL 375 cc NI	157	10	1,570	6,724.00	6,425.00	336.20	2,064,393.00	20,643,930.00	10,087,250.00	527,894.00	21,171,764.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 1000 cc TETRABRICK	50	10	500	16,690.00	16,645.00	834.50	1,666,750.00	16,667,500.00	8,322,500.00	417,250.00	17,084,750.00
AGUARDIENTE NARIÑO SIN AZUCAR 750 cc EDICION ESPECIAL	198	10	1,980	13,485.00	12,491.00	674.25	5,143,248.00	51,432,480.00	24,732,180.00	1,335,015.00	52,767,495.00
TOTALES							**843,224,685.00**	**8,432,246,850.00**	**4,102,168,930.00**	**216,503,896.00**	**8,648,750,746.00**

Precio Máximo
Precio Intermedio
Precio Mínimo

DIANA ZAMBRANO ZAMBRANO
SUBSECRETARIA DE RENTAS

JOHANNA MARCELA ROSERO
CONTRATISTA MAG. AGUARDIENTE NARIÑO
Proyectó

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

CTA AHORROS 039-97245-0

AVV 220 20201008 12:25 SC 543 Diurno
AUTORIZADOR: BANCO DE OCCIDENTE
PRODUCTO:039972450 TIPO: AHO
EFECTIVO 168,685,000.00
CHEQUE 0.00
DPTO DE NARI?O SUBASTA AGUARDI
****9318 LINEA NORMAL
Deposito Cuenta AVAL
Costo Máx.LOC $0.00 NAL $11,900.00
PIN 272000600002402

Valor $ 168.685.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 DDOC-21222141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) DOCC-FTP-SER-025 BPOP-1.10.3.98010

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad	Día	Mes	Año	Hora	Tipo de Moneda	Valor
Tuquerres	8	10	2020	12 25	☒ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?	168'685.000

Banco de radicación del producto: ☐ Bogotá ☐ Popular ☒ Occidente ☐ AV Villas

Tipo de Producto: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Fondo Fiduciarios ☐ Tarjeta Crédito ☐ CDT ☐ Fondos Pensiones y Cesantías ☐ Operaciones realizadas para otra entidad ☐ Otro

Número de Producto: 039-97245-0

Tipo de Transacción: ☒ Depósito ☐ Retiro

Datos del titular del producto
Apellidos y Nombre o Razón Social: Departamento de Nariño subasta Aguardiente Nariño

☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☒ NIT. ☐ Carné Diplomático ☐ Pasaporte ☐ T.E. ☐ S.E. sin NIT. ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro — Número: 800103923-8

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y Nombre o Razón Social: ENEKCOMPLY SAS NIT 900746819-0
Dirección: Cra 13 # 17-25 b/ centro

Datos de quien realiza físicamente la transacción
Apellidos y Nombre: Liliana Santacruz

☒ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ NIT. ☐ Carné Diplomático ☐ Pasaporte ☐ T.E. ☐ S.E. sin NIT. ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro — Número: 1.087 413.079
Dirección: Cra 13 # 17-25 b/ centro
Firma:

SC. 543

Banco AV Villas
OFICINA TUQUERRES
CAJA 3 JN | 08 OCT 2020 | OF 220
PAGADO POR VENTANILLA

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

Este formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93.

- 2a COPIA CLIENTE -

CORTICOL S.A.S. NIT 800.116.xxx-x DAV F-06-076-A. DDI:1722321 (CA-002-N, DDT06-02, DPT-10-3-04077)

Escaneado con CamScanner

43

44

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad | Día | Mes | Año | Hora | Tipo de Moneda: ☒ Nacional ☐ Extranjera: Cuál? | Valor: 696 400 450

Banco de radicación del producto: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Producto: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Fondos Fiduciarios ☐ Tarjeta Crédito ☐ CDT ☐ Fondos Pensiones y cesantías ☐ Operaciones realizadas para otra entidad ☐ Otro

Número de Producto: 039-97245-0

Tipo de Transacción: ☐ Depósito ☐ Retiro

Datos del titular del producto
Apellidos y nombres o Razón Social

☐CC ☐CE ☐TI ☒NIT ☐Carnet Diplomático ☐Pasaporte ☐TE ☐SE sin NIT ☐Fideicomiso ☐Tipo de doc. extranjero ☐ Otro

Número: 800103923-8

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y nombres o Razón Social

Dirección

Datos de quien realiza físicamente la transacción
Apellidos y nombres

☐CC ☐CE ☐TI ☐RC ☐NIT ☐Carnet Diplomático ☐Pasaporte ☐TE ☐SE sin NIT ☐Fideicomiso ☐Tipo de doc. extranjero ☐ Otro

Número

Dirección

Firma

Sec 361

Banco AV Villas
OFICINA TUQUERRES

CAJA 1 JN | 12 NOV 2020 | DE

PAGADO POR V.E.

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

— 2a COPIA CLIENTE —

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

CTA AHORROS 039-97245-0

AVV 320 20201112 11:40 SC 361 Bueno
AUTORIZADOR: BANCO DE OCCIDENTE
PRODUCTO:039972450 TIPO: AHO
EFECTIVO 696,400,450.00
CHEQUE 0.00
DPTO DE NARIÑO SUBASTA AGUASBU
XXXX1031 LINEA NORMAL
Deposito Cuenta AVVA
Costo Máx.COC 10,00 IVA 11,900.00
PIN 2729076740133J

Valor $ 696'400 450

Verificar datos de retiro de efectivo. La información aquí representada es de operación exclusiva del Banco. Cualquier aclaración posterior a la verificación de los datos de la operación no será aceptada por el Banco.

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 004-2020

OBJETO: ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

CRITERIO A EVALUAR: El valor del 20% de cada lote no debe ser menor a CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($168.644.937)"

PROPONENTE: SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
06/10/2020	PROPONENTE 1	15262299	170,000,000.00	170,000,000.00	2°	168,644,937.00	CUMPLE	
06/10/2020	PROPONENTE 1	15265818	170,000,000.00	170,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			340,000,000.00	340,000,000.00				

PROPONENTE 2 SYSCO SAS

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
06/10/2020	PROPONENTE 2	10117698	337,289,874.00	337,289,874.00	2°	168,644,937.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			337,289,874.00	337,289,874.00				

PROPONENTE 3 COMERCIALIZADORA SERVIABASTOS

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
07/10/2020	PROPONENTE 3	15999668	170,000,000.00	170,000,000.00	3°	168,644,937.00	CUMPLE	
07/10/2020	PROPONENTE 3	16006659	170,000,000.00	170,000,000.00				
07/10/2020	PROPONENTE 3	16003632	170,000,000.00	170,000,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			510,000,000.00	510,000,000.00				

PROPONENTE 4 JUAN CARLOS PORTILLA ANGULO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
06/10/2020	PROPONENTE 4	15607742	337,289,874.00	337,289,874.00	2°	168,644,937.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			337,289,874.00	337,289,874.00				

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 20% VALOR DE LOS LOTES OFERTADOS
SELECCIÓN ABREVIADA CON SOBRE CERRADO N° 004-2020

PROPONENTE 9 CRUZ MARCELA MARTINEZ VILLACRES

FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
07/10/2020	PROPONENTE 9	ILEGIBLE	100,000,000.00	100,000,000.00	2*	168,644,937.00	CUMPLE	
07/10/2020	PROPONENTE 9	20180648401650	68,645,000.00	68,645,000.00				
07/10/2020	PROPONENTE 9	25120441802277	100,000,000.00	100,000,000.00				
07/10/2020	PROPONENTE 9	21110546400395	68,645,000.00	68,645,000.00				
08/10/2020	PROPONENTE 9	28140643401829	42,000.00	42,000.00				
08/10/2020	PROPONENTE 9	28130047101847	42,000.00	42,000.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			337,374,000.00	337,374,000.00				

PROPONENTE 10 SEGUNDO HERMES CHAMPUTIZ ACOSTA

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
06/10/2020	PROPONENTE 10	15530247	337,289,874.00	337,289,874.00	2*	168,644,937.00	CUMPLE	
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			337,289,874.00	337,289,874.00				

PROPONENTE 11 MERCA Z

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
06/10/2020	PROPONENTE 11	681	169,508,938.00	169,508,938.00	5*	168,644,937.00	CUMPLE	
06/10/2020	PROPONENTE 11	TRANSFERENCIA	169,508,939.00	169,508,939.00				
06/10/2020	PROPONENTE 11	TRANSFERENCIA	169,508,938.00	169,508,938.00				
06/10/2020	PROPONENTE 11	TRANSFERENCIA	169,508,938.00	169,508,938.00				
07/10/2020	PROPONENTE 11	410	169,508,938.00	169,508,938.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			847,544,691.00	847,544,691.00				

VALORES IDENTIFICADOS EN EL EXTRACTO SIN SOPORTE

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)					LOTES A COMPRAR SEGÚN # DE SOBRES OFERTA ECONÓMICA	VALOR MÍNIMO A CONSIGNAR	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	PROPONENTE DE ACUERDO A AUDIENCIA DE APERTURA DE OFERTAS	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO				
06/10/2020	CONSIGNACION EN OFICINA AVAL EFECTIVO		100.00	100.00				
N/A	COMISIÓN SERVICIOS BANCARIOS	N/A		0.00				
N/A	IVA SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
N/A	GMF SOBRE COMISIÓN	N/A		0.00				
TOTAL			100.00	100.00				

* Información suministrada a través de correo electronico por la Subsecretaria de Rentas Dra. Diana Zambrano

** Información tomada del Pliego de Condiciones Definitivo Proceso de Selección Abreviada con Sobre Cerrado N° 004 - 2020

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño | Departamento Administrativo de contratación

FORMATOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No. 004 DE 2020

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Carrera 25 No. 17-49. Edificio de La Beneficencia 4º piso San Juan de Pasto.

Ref.: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SOBRE CERRADO No 004 DE 2020**

Objeto. **ENAJENACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN**

Yo, **LILIANA MARGARITA SANTACRUZ TREJO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.087.413.079 de Tùquerres , en mi condición de Representante Legal de **ENERCOMPLP SAS** identificada con Nit 900.748.819-0, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Pasto, a los seis (6) días del mes de octubre de 2020

LILIANA MARGARITA SANTACRUZ TREJO
C.C. No. 1.087.413.079 de Tùquerres (N)

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

CTA AHORROS 039-97245-0

AVV 220 20201008 12:25 SC 543 Diurno
AUTORIZADOR: BANCO DE OCCIDENTE
PRODUCTO:039972450 TIPO: AHO
EFECTIVO 168,685,000.00
CHEQUE 0.00
DPTO DE NARIÑO SUBASTA AGUARDI
*****9318 LINEA NORMAL
Deposito Cuenta AVAL
Costo Máx.LOC $0.00 NAL $11,900.00
PIN 27200060002402

Valor $ 168.685.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad: Tuquerres | Día: 8 | Mes: 10 | Año: 2020 | Hora: 12 25
Tipo de Moneda: [X] Nacional [] Extranjera: Cuál? | Valor: 168'685.000

Banco de radicación del producto: [] Bogotá [] Popular [X] Occidente [] AV Villas
Tipo de Producto: [] Cuenta Corriente [X] Cuenta Ahorros [] Crédito [] Fondo Fiduciarios [] Tarjeta Crédito [] CDT [] Fondos Pensiones y Cesantías [] Operaciones realizadas para otra entidad [] Otro
Número de Producto: 039-97245-0
Tipo de Transacción: [X] Depósito [] Retiro

Datos del titular del producto (Apellidos y Nombre o Razón Social): Departamento de Nariño subasta Aguardiente Nariño
[] C.C. [] C.E. [] T.I. [] R.C. [X] NIT. [] Carné Diplomático [] Pasaporte [] T.E. [] S.E. sin NIT. [] Fideicomiso [] Tipo de doc. extranjero [] Otro
Número: 800103923-8

Datos del ordenante de la transacción (Apellidos y Nombre o Razón Social): ENERCOMPLP SAS NIT 900746819-0
Dirección: Cra 13 # 17-25 B/ centro

Datos de quien realiza físicamente la transacción (Apellidos y Nombre): Liliana Santacruz
[X] C.C. [] C.E. [] T.I. [] R.C. [] NIT. [] Carné Diplomático [] Pasaporte [] T.E. [] S.E. sin NIT. [] Fideicomiso [] Tipo de doc. extranjero [] Otro
Número: 1.087.413.079
Dirección: Cra 13 # 17-25 B/ centro
Firma:

SC. 543

Banco AV Villas
OFICINA TUQUERRES
CAJA 3 JIN | 08 OCT 2020 | OF. 220
PAGADO POR VENTANILLA

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

- 2a COPIA CLIENTE -

Escaneado con CamScanner

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

CTA AHORROS 039-97245-0

AVV 220 20201008 12:25 SC 543 Diurno
AUTORIZADOR: BANCO DE OCCIDENTE
PRODUCTO:039972450 TIPO: AHO
EFECTIVO 168,685,000.00
CHEQUE 0.00
DPTO DE NARIÑO SUBASTA AGUARDI
*****9318 LINEA NORMAL
Deposito Cuenta AVAL
Costo Máx.LOC $0.00 NAL $11,900.00
PIN 292000600002402

Valor $ 168.685.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o alteraciones el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad	Día	Mes	Año	Hora	Tipo de Moneda	Valor
Tuquerres	8	10	2020	12 25	☒ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?	168'685.000

Banco de radicación del producto: ☐ Bogotá ☐ Popular ☒ Occidente ☐ AV Villas

Tipo de Producto: ☐ Cuenta Corriente ☒ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Fondo Fiduciarios ☐ Tarjeta Crédito ☐ CDT ☐ Fondos Pensiones y Cesantías ☐ Operaciones realizadas para otra entidad ☐ Otro

Número de Producto: 039-97245-0

Tipo de Transacción: ☒ Depósito ☐ Retiro

Datos del titular del producto (Apellidos y Nombres o Razón Social): Departamento de Nariño subasta AGuardiente Nariño

☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☒ NIT ☐ Carné Diplomático ☐ Pasaporte ☐ T.E. ☐ S.E. sin NIT. ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro — Número: 800103923-8

Datos del ordenante de la transacción (Apellidos y Nombres o Razón Social): ENEKOMPLY SAS. NIT 900746819-0

Dirección: Cra 13 # 17-25 B/ Centro

Datos de quien realiza físicamente la transacción (Apellidos y Nombres): Liliana Santacruz

☒ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ NIT ☐ Carné Diplomático ☐ Pasaporte ☐ T.E. ☐ S.E. sin NIT. ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro — Número: 1.087 413.079

Dirección: Cra 13 # 17-25 B/ Centro

Firma:

SC. 543

Banco AV Villas
OFICINA TUQUERRES
CAJA 3 JN | 08 OCT 2020 | OF 220
PAGADO POR VENTANILLA

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

- 2a COPIA CLIENTE -

Este formulario se ha diligenciado dando cumplimiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663 ET.

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

Liquidación de estampillas

Siscar
Estampillas

Liquidación No. **17654** PIN No. **20219508**

Contribuyente

Solicitante	ENERCOMPLP SAS		
Identificación	900748819	fecha solicitud	2020-11-11
fecha vence	2020-11-30	Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO		
Dirección			
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2021 - 2020 -Contratista 900748819		

Tipo: Recibo Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 843,425,001	2	$ 16,868,500
		Total	**$16,868,500**

Use este código para Verificar la autenticidad de este documento

20219508

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

Liquidación de estampillas

Sisca Estampillas

Liquidación No. **17654** PIN No. **20219508**

Solicitante	ENERCOMPLP SAS
Identificación	900748819
fecha solicitud	2020-11-11
fecha vence	2020-11-30
Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO
Dirección	
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2021 - 2020 -Contratista 900748819

Contribuyente

Tipo: Recibo Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 843,425,001	0.5	$ 4,217,200
		Total	**$ 4,217,200**

20219508

Use este código para verificar la autenticidad del estado anterior

Escaneado con CamScanner

AVV 220 20201112 16:11 SC 587 LINEA D
EF 16,868,500.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAMPILLA PR
CTA:201495132 PIN: 0000000000000000000
REF:0000017654
*****1831
PIN TXN: 272002024024 62
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000017654 REF2 01

Escaneado con CamScanner

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad	Día	Mes	Año	Hora	Tipo de Moneda	Valor
Nueva	12	1	2020	4:11	☑ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?_____	16'868.500

Banco de radicación del producto
☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Producto
☐ Cuenta Corriente ☐ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Fondos Fiduciarios
☐ Tarjeta Crédito ☐ CDT ☐ Fondos Pensiones y cesantías
☐ Operaciones realizadas para otra entidad ☐ Otro _____

Número de Producto
10149532

Tipo de Transacción
☒ Depósito
☐ Retiro

Datos del titular del producto
Apellidos y Nombre o Razón Social: Departamento de Norte Estampilla

☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☒ NIT ☐ Carnet Diplomático ☐ Pasaporte
☐ T.E. ☐ SE sin NIT ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____
Número: 800103923

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y Nombre o Razón Social: Empresa SAS NIT 900748819-0

Dirección: Cra 13 # 19-25

Datos de quien realiza físicamente la transacción
Apellidos y Nombre: Limari Sanchez

☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ NIT ☐ Carnet Diplomático ☐ Pasaporte
☐ T.E. ☐ SE sin NIT ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____
Número: 1087413079

Dirección: Pq Centro

Firma

AUT 230 020111 16:11 SC 387 LINEA D
EF 16,868,500.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE NORTE ESTAMPILLA SP
CTA:20149532 PIN: 0000000000000000000
REF1:000000
$$$193:
PIN INN: 2020202402462
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 000000 REF2 01

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

Este formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93

— 2a COPIA CLIENTE —

OFIXPRES BAV F-06-0710-5, BB21722321 (GA-002-I), BOF08-62.BP 1-10-3-04077

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Nariño
En defensa de lo nuestro

Liquidación de estampillas

Siscar

Liquidación No. **17654** PIN No. **20219508**

Contribuyente

Solicitante	ENERCOMPLP SAS		
Identificación	900748819	fecha solicitud	2020-11-11
fecha vence	2020-11-30	Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO		
Dirección			
Acto gravado	CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2021 - 2020 -Contratista 900748819		

Tipo: Recibo Liquidado por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 843,425,001	2	$ 16,868,500

Total **$ 16,868,500**

20219508

Escaneado con CamScanner

```
SPV 220 20201112 16:13 BC 591 LINEA      0
ACC      16,868,500.00 CR                0.00
NOMBRE: DEPART DE MARINO ESTAMPIL PROD
CTA:20149514O   PIN: 0000000000000000000
REF:0000017654
####1031
PIN TXN: 272703030025OO
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 0000017654          REF2 02
```

Escaneado con CamScanner

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad	Día	Mes	Año	Hora	Tipo de Moneda	Valor
IBAGUE	12	11	2020	4:11	☒ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?	16'868.500

Banco de radicación del producto
☐ Bogotá ☐ Popular
☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Producto
☐ Cuenta Corriente ☐ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Fondos Fiduciarios
☐ Tarjeta Crédito ☐ CDT ☐ Fondos Pensiones y cesantías
☐ Operaciones realizadas para otra entidad ☐ Otro. _____

Número de Producto: 20149532

Tipo de Transacción
☒ Depósito
☐ Retiro

Datos del titular del producto
Apellidos y Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☒ NIT ☐ Carnet Diplomático ☐ Pasaporte
☐ T.E. ☐ SE sin NIT ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____
Número: 800103923

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y Nombre o Razón Social: ENERCAMPO SAS. NIT 900748819-0

Dirección: CRA 13 # 19-25

Datos de quien realiza físicamente la transacción
Apellidos y Nombre: CINDY CORTAZ

☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ NIT ☐ Carnet Diplomático ☐ Pasaporte
☐ T.E. ☐ SE sin NIT ☐ Fideicomiso ☐ Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____
Número: 1069-413 099

Dirección: P/ CENTRO

Firma:

AVP 250 20201112 16:11 SC 587 LINEA D
ET 16,868,500.00 CH 0.00
NOMBRE: DEPART DE MARINO ESTAMPILLA PR
CTA:20149532 PIN: 0000000000000000000
REF1:00007654
AAA1431
PIN ORI: 1200202402462
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 00007654 REF2 01

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

OFIXPRES BAV F-05-070-5, BB21722321 (GA-002-1), BOF08-62,BP 1-10-3-04077

— 2a COPIA CLIENTE —

Este formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 80%*,
CONTRATOS DE ENAJENACIÓN AGUARDIENTE NARIÑO

5. INVERSIONES MERCA Z

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,144.00	699,902,144.00	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,143.00	699,902,143.00	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,142.00	699,902,142.00	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,141.00	699,902,141.00	
10/11/2020	TRANSFERENCIA	699,902,145.00	699,902,145.00	
TOTAL		**3,499,510,715.00**	**3,499,510,715.00**	

6. SANDRA DEL PILAR MORENO BENAVIDES

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
10/11/2020	40004763	485,000,000.00	485,000,000.00	
11/11/2020	41379531	874,750,149.20	874,750,149.20	
12/11/2020	41827463	30,000,000.00	30,000,000.00	
TOTAL		**1,389,750,149.20**	**1,389,750,149.20**	

7. ENERCOMPLP SAS

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
12/11/2020	27290767401337	696,400,450.00	696,400,450.00	
TOTAL		**696,400,450.00**	**696,400,450.00**	

8. AL KOSTO

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
11/11/2020	01034567	6,962,301,376.00	6,962,301,376.00	
TOTAL		**6,962,301,376.00**	**6,962,301,376.00**	

9. SYSCO SAS

INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
13/11/2020	TRANSFERENCIA	20.00	20.00	
13/11/2020	TRANSFERENCIA	792,460,275.00	792,460,275.00	
13/11/2020	TRANSFERENCIA	600,000,000.00	600,000,000.00	
TOTAL		**1,392,460,295.00**	**1,392,460,295.00**	

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
TESORERÍA GENERAL DÉL DEPARTAMENTO
VERIFICACIÓN CONSIGNACIÓN 80%*
CONTRATOS DE ENAJENACIÓN AGUARDIENTE NARIÑO

10 MARCELA MARTINEZ				
INFORMACIÓN TOMADA DE EXTRACTO BANCARIO (FUENTE: TESORERÍA GENERAL)				OBSERVACIONES
FECHA DE RECAUDO S/N MVTO BANCARIO	N° DE COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN	VALOR CONSIGNADO	VALOR EXTRACTO	
12/11/2020	ILEGIBLE	200,000,000.00	200,000,000.00	
12/11/2020	28170744000228	100,000,000.00	100,000,000.00	
12/11/2020	42067527	192,796,850.00	192,796,850.00	
12/11/2020	28130845900030	300,000,000.00	300,000,000.00	
12/11/2020	23130143800961	300,000,000.00	300,000,000.00	
12/11/2020	28170542401018	300,000,000.00	300,000,000.00	
TOTAL		**1,392,796,850.00**	**1,392,796,850.00**	

*** Información suministrada a través de correo electronico por la Subsecretaria de Rentas Dra. Diana Zambrano**

En San Juan de Pasto a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020

MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General Departamento de Nariño

Pamela Ortiz
Proyectó: Pamela Ortiz Pantoja
Profesional de Apoyo Tesorería General del Departamento

Gobernación de Nariño | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. 17654 PIN No. 20219508

Solicitante ENERCOMPLP SAS
Identificación 900748819 | fecha solicitud 2020-11-11
fecha vence 2020-11-30 | Departamento NARIÑO
Municipio PASTO
Dirección
Acto gravado CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACION CONTRATO DE ENAJENACIÓN No. 2021 - 2020 -Contratista 900748819

Contribuyente

Tipo: Recibo | Expedido por: Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 843,425,001	0.5	$ 4,217,200
		Total	$ 4,217,200

Use este Código para Verificar la autenticidad de este documento

20219508

Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Moneda: ☐ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?_____ | Valor 16'868.500

☐ Fondos Fiduciarios Pensiones y cesantías

Número de Producto 20149513 2.

Tipo de Transacción: ☐ Depósito ☐ Retiro

F116

☐C.C. ☐C.E. ☐T.I. ☐R.C. ☒NIT ☐Carnet Diplomático ☐Pasaporte ☐T.E. ☐SE sin NIT ☐Fideicomiso ☐Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____ | Número 800103923

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y Nombre o Razón Social: ENERCOMPLP SAS NIT 900748819-0

Dirección: CRA 13 # 17-25

Datos de quien realiza físicamente la transacción
Apellidos y Nombre: CHARIA SANCHEZ

☐C.C. ☐C.E. ☐T.I. ☐R.C. ☐NIT ☐Carnet Diplomático ☐Pasaporte ☐T.E. ☐SE sin NIT ☐Fideicomiso ☐Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____ | Número 1087413079

Dirección: B/ CENTRO

Firma

```
AVV 250 20201112 16:11 SC 587 LINEA    D
EF    16,868,500.00 CH                0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAMPILLA PR
CTA:20149513   PIN: 0000000000000000000
REF:00000017654
$$$$163;
PIN TXN: 272002024024G2
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 00000017654        REF2 01
```

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

Este formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93

– 2a COPIA CLIENTE –

OPIXPRES - - - - BAV F-05-070-5, 08/17/2021 (04-002-1), BOG

Declaración de Operaciones en Efectivo (Válido únicamente para una transacción)

Ciudad Pasto | Día 12 | Mes 11 | Año 2020 | Hora 4:13

Tipo de Moneda: ☒ Nacional ☐ Extranjera: Cuál?_____ | Valor 16'868.500

Banco de radicación del producto: ☐ Bogotá ☐ Popular ☐ Occidente ☒ AV Villas

Tipo de Producto: ☐ Cuenta Corriente ☐ Cuenta Ahorros ☐ Crédito ☐ Fondos Fiduciarios ☐ Tarjeta Crédito ☐ CDT ☐ Fondos Pensiones y cesantías ☐ Operaciones realizadas para otra entidad ☐ Otro _____

Número de Producto 20149514 0

Tipo de Transacción: ☒ Depósito ☐ Retiro

Datos del titular del producto
Apellidos y Nombre o Razón Social: Departamento de Nariño Estampillas

☐C.C. ☐C.E. ☐T.I. ☐R.C. ☒NIT ☐Carnet Diplomático ☐Pasaporte ☐T.E. ☐SE sin NIT ☐Fideicomiso ☐Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____ | Número 800103923

Datos del ordenante de la transacción
Apellidos y Nombre o Razón Social: ENERCOMPLP SAS NIT 900748819-0

Dirección: CRA 13 # 17-25

Datos de quien realiza físicamente la transacción
Apellidos y Nombre: CHARIA SANCHEZ

☐C.C. ☐C.E. ☐T.I. ☐R.C. ☐NIT ☐Carnet Diplomático ☐Pasaporte ☐T.E. ☐SE sin NIT ☐Fideicomiso ☐Tipo de doc. extranjero ☐ Otro _____ | Número 1087413079

Dirección: B/ CENTRO

Firma

```
AVV 250 20201112 16:13 SC 591 LINEA    D
EF    16,868,500.00 CH                0.00
NOMBRE: DEPART DE NARINO ESTAMPIL PROD
CTA:20149514   PIN: 0000000000000000000
REF:00000017654
$$$$183;
PIN TXN: 272703032500
DESTINO:OFICINA 0201
REF1 00000017654        REF2 02
```

Espacio para timbre de la transacción o Firma y sello del cajero

Este formulario es de obligatorio diligenciamiento para operaciones de efectivo, por montos iguales o superiores a los establecidos por el Gobierno, de acuerdo con el Decreto 663/93

– 2a COPIA CLIENTE –

OPIXPRES - - - - BAV F-05-070-5, 08/17/2021 (04-002-1), BOG

Gobernación de Nariño

CERTIFICADO DE LEGALIZACION

Modalidad de Contratación:	*Selección abreviada sobre cerrado 004-2020*
Tipo de Contratación:	*ENAJENACION*
Número Contrato o Convenio:	*2021 - 2020*
Id Contratista:	*900748819*
Razón Social Contratista:	*ENERCOMPLP SAS*
Valor Contrato:	*$ 865.085.405.35*
Fecha Suscripción Contrato:	*09 Noviembre, 2020*
Fecha Legalización Contrato:	*20 Noviembre, 2020*

SE CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION

Director(a) DAC

Revisado

Con la entrega de este documento se entiende notificada la supervisión o interventoria del contrato y/o convenio, en los términos del Estatuto de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación De la Entidad

MARIO FERNANDO DUQUE LOZANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04 OFICINA AGUARDIENTE NARIÑO